

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 838-2018-R.- CALLAO, 26 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 443-2018-EPG-UNAC (Expediente N° 01062704) recibido el 28 de junio de 2018, por el cual el Director de la Escuela de Posgrado remite el proyecto de Directiva para la retribución económica del personal docente y administrativo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 197-A-2017-CEPG-UNAC de fecha 12 de junio de 2017, por el cual se aprueba la Directiva Retribución Económica del Personal Docente y Administrativo de la Escuela de Posgrado; el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos administrativos, técnicos y legales para el pago de las retribuciones económicas del personal docente y administrativo que participan en las diversas actividades académico- administrativas como el dictado de las asignaturas de las Maestrías, Doctorados, Diplomados y Procesos de Admisión, Sustentaciones de Tesis, Jurados Revisores, Asesoría de Tesis de Maestrías y de Doctorados de la Escuela de Posgrado; asimismo, con Oficio N° 622-2018-EPG-UNAC recibido el 08 de agosto de 2018, remite las precisiones del cálculo señalado en los Arts. 12 y 13 del mencionado proyecto observado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 1346-2018-OPP recibido el 06 de setiembre de 2018, informa que mediante Oficio N° 463-2018-OCG de la Oficina de Contabilidad en respuesta a la consulta realizada mediante Oficio N° 1274-2018-UNAC/OPLA, comunica que de acuerdo a lo informado por el Asesor Tributario la Universidad está facultada a utilizar los decimales necesarios y suficientes que permitan establecer una verdadera aproximación al valor real que pretende cobrar o determinar en una transacción comercial o administrativa; por lo que remite el mencionado proyecto de Directiva para consideración y fines pertinentes;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1346-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 06 de setiembre de 2018; y al Proveído N° 942-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de setiembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **APROBAR**, la Directiva N° 015-2018-R “Directiva para la Retribución Económica del Personal Docente y Administrativo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao”, según detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, OCI, DIGA, OPP, OC, OFT, ORRHH, ORAA,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.